

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

En Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día 17 de septiembre del año 2020 dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Juntas de Presidencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., los presentes ciudadanos: **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité; **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia; con el objeto de celebrar la vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., 2018-2021, lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º fracción XI, XVII, 51, 52, 125, 154, 160, 161 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, artículos 37, 38, 53, 54, 55 y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., artículo 41, párrafo segundo y tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública vigente en el Estado, así como también por los artículos 115, 116 fracción II y VII, y demás relativos aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; conforme al siguiente:

**Orden del día:**

- I.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal;
- II.- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior, o en su caso la dispensa de la misma;
- III.- Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de declaración de inexistencia de información que hace la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado mediante oficio TM/414/2020 de fecha 14 de septiembre de septiembre de 2020,

IV.- Presentación y en su caso aprobación del proyecto de versión pública que hace la directora de Recursos Humanos Licenciada Aimee del Carmen Gudiño Espinosa mediante oficio RH/1123/2019 de fecha 14 de septiembre de 2020.

V.- Presentación y en su caso aprobación del proyecto de versión pública que hace el Oficial Mayor C.P. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz mediante oficio OM/152/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020.

VI.-Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga que hacen conjuntamente la Directora de Recursos Humanos y el Oficial Mayor, Licenciada Aimee del Carmen Gudiño Espinosa y Contador Público Roberto Carlos Espinoza Reséndiz respectivamente, mediante oficio s/n de fecha 14 de septiembre de 2020.

VII.- Asuntos generales; y

VIII.-Clausura de la sesión.

I.- En uso de la voz del Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P. ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, procede a realizar el pase de lista de los integrantes de éste Comité Municipal de Transparencia, dando cuenta de la asistencia de la totalidad de quienes lo componen, por lo que se declara la existencia de Quórum Legal para llevar acabo la presente sesión.

Acto seguido, el Presidente del Comité Municipal de Transparencia LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la palabra manifiesta: Que, al existir Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión, siendo las 12:05 horas del día jueves diecisiete de septiembre de 2020, declaro formalmente instalada la vigésima primera sesión extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia y por consiguiente válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

II.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, en uso de la voz refiere: Que el acta de sesión anterior versó sobre la aprobación de varias solicitudes de prórroga y un proyecto de versión pública solicitadas por diversas Direcciones de éste H. Ayuntamiento, misma que ya fue revisada y firmada por todos los miembros que conforman este Comité, por lo que solicito se omita su lectura y al

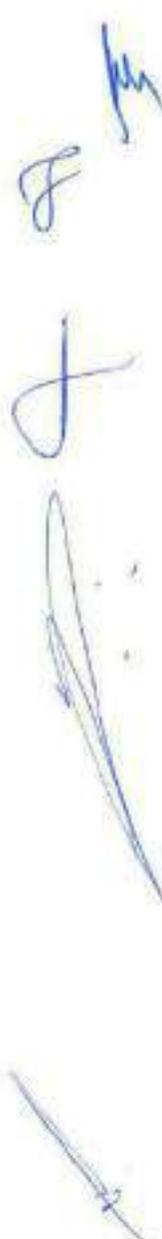
Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. There are three distinct signatures, one at the top, one in the middle, and one at the bottom.

mismo tiempo someto a consideración de los presentes la aprobación de la misma, pidiéndoles levantar la mano quienes se encuentren con la afirmativa, dando cuenta de que ésta se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, lo cual se asienta en el acta correspondiente.

III.- Acto seguido, el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone analizar una petición que hace la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado sobre LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, la cual realiza mediante oficio TM/414/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, de su lectura se advierte que ésta versa sobre una solicitud de información ingresada por el C. Pedro Alvarado Martínez a la Unidad de Transparencia Municipal de fecha 19 de noviembre de 2018 misma que fue ingresada por dicho ciudadano a través del sistema INFOMEX con número de folio 00929118 entre uno de los puntos de dicha petición, pide algún documento que demuestre que se tomó en cuenta al H. Congreso del Estado para la autorización de créditos que obtuvo el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. durante la administración 2015-2018 mismos que fueron aprobados mediante el acta de cabildo número 4 de sesión ordinaria del H. ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. para el periodo constitucional 2015-2018 celebrada el día 19 de octubre de 2015 a las 19:00 horas, y tras habersele informado en su momento a dicho ciudadano que no se encontró documento alguno que acreditara si se tomó o no en cuenta al Congreso respecto a la autorización de los créditos mencionados líneas arriba, dicho ciudadano se inconformó ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, dando origen al Recurso de Revisión 990/2018-3 y éste a su vez al haberse resuelto mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2019 en el cual el órgano garante modificó la respuesta otorgada por éste Sujeto Obligado según el punto resolutivo 6.1.1 que a la letra dice "*Realice una búsqueda exhaustiva en las áreas correspondientes de los documentos que acrediten que se tomó en cuenta al H. Congreso del Estado para la autorización de los créditos que obtuvo el H. ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten dicha búsqueda; así como también otorgue de manera correcta la información referente a quienes se les pagó por concepto de publicidad a los medios de comunicación llámense prensa escrita, radio, televisión y medios digitales, además si quedaron pasivos de lo antes solicitado del primero de octubre del dos mil quince al treinta de septiembre del dos mil dieciocho, aunado a que la misma debe encontrarse publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, e indique al recurrente la forma en que puede consultar la información solicitada requerida en la solicitud de información, así como se le envíe al correo electrónico del peticionario y para que remita a esta Comisión las constancias con las que acredite todo lo anterior, así como para que remita los documentos enviados, para que éste Organismo esté en posibilidades de pronunciarse respecto del cumplimiento de la presente resolución.*" sin que éste Sujeto Obligado en su momento haya activado los mecanismos necesarios para dar certeza al ciudadano de que no se cuenta con tal documento tan es así que

Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin of the page. There are three distinct signatures or initials, one near the top, one in the middle, and one near the bottom, all written in blue ink.

mediante proveído de fecha 17 de marzo de 2020 la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado notificó a éste Sujeto Obligado que al hacer una revisión del cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión 990/2018-3 determina que no se ha cumplido en su totalidad dicha resolución, por lo que ordena a éste Sujeto Obligado que se demuestre con constancias que se tomó en cuenta al H. Congreso del Estado para la autorización de los créditos que obtuvo el H. ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. durante la administración 2015-2018 conforme al acta de cabildo número 4 de sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. para el periodo constitucional 2015-2018 celebrada el día 19 de octubre de 2015 a las 19:00 horas, y toda vez que al realizar una búsqueda exhaustiva de dicho documento tal como lo manifiesta la C.P. Laura Patricia González Alvarado en su oficio TM/414/2020 *"Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos y electrónicos, la información no fue localizada dentro de ésta área administrativa durante la fecha de mi encargo hasta el día de hoy y debido a la premura del tiempo giré oficio a la Coordinadora de Archivo Municipal Licenciada Yessenia Catalina Rangel Mendoza a fin de que habilitara días y horas hábiles a fin de iniciar el proceso correspondiente de búsqueda también en sus archivos físicos y electrónicos mediante el número de oficio TM/412/2020 para lo cual anexo la documentación generada. No obstante, con el fin de garantizar al recurrente que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y de que estas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto, solicito se confirme la declaración de inexistencia de información por parte del Comité Municipal de Transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y así mismo dar cabal cumplimiento a la resolución recaída dentro del Recurso de Revisión-990/2018-3"* se concluye que debería confirmarse LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA respecto al documento que hace mención la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado en su oficio TM/414/2020 toda vez que se tiene la certeza que no existe tal documento pues en dicha petición se acredita que se realizó la búsqueda exhaustiva en los departamentos en los que pudiera existir la misma; sin embargo sugiero que se de vista al Órgano Interno de Control tal como lo establece la fracción IV del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado para lo que en derecho proceda; aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la petición en comento señalando que, toda vez que existe el sustento legal para la aprobación respecto de la petición planteada por la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobar la DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA por encontrarse ajustada a derecho, no obstante solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los CONTADORES PÚBLICOS LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y RUBÉN SÁNCHEZ TREJO en su carácter de Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia y el integrante de la



Comisión de Gobernación del Órgano Colegiado respectivamente, concluyendo que somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité y en su momento aprobada. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la petición planteada, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de todos los miembros de este Comité, registrándose bajo acuerdo **CMT/170920/020** y por convenir así, éste Comité ordena que se emita la resolución correspondiente en la que se CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA y se ordene se de vista al Órgano Interno de Control tal como lo establece la fracción IV del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado para lo que en derecho proceda.

IV.- Continuando con el siguiente punto de la orden del día, el LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES en uso de la voz propone para aprobación del proyecto de versión pública enviado por la Directora de Recursos Humanos Lic. Aimee del Carmen Gudiño Espinosa mediante oficio RH/1123/2019 de fecha 14 de septiembre de 2020, proyecto que somete a consideración de éste Comité, pues se trata de recibos de aguinaldo de diversos funcionarios públicos que contienen datos personales, mismos que serán entregados a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado dentro del expediente que conforma el RR 235/2019-1, por lo que la Directora de Recursos Humanos Lic. Aimee del Carmen Gudiño Espinosa ha elaborado una versión pública de dicha información a fin de dar cumplimiento como Sujeto Obligado; por lo que en este acto y a efecto que sea analizado dicho proyecto, lo exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes lo revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ cuestiona sobre la procedencia y legalidad del mismo, a lo que el LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que el proceso bajo el cual se realiza la versión pública de dichos documentos está debidamente apegado a derecho, y para el caso en concreto el artículo el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente para el Estado, así como el lineamiento quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero y demás relativos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas de observancia obligatoria para los sujetos obligados, por lo que dicho proyecto cumple con tales requisitos; asimismo el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal manifiesta que, toda vez que existe sustento legal para la procedencia del mismo, éste Comité debería aprobarlo por encontrarse ajustado a derecho, no obstante solicito que sea sometido a votación. Acto seguido se manifiesta la CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO que no habiendo impedimento legal soy conforme en que se apruebe dicho proyecto, así como también el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO

manifiesta su conformidad, sin embargo solicito que sea sometido a votación de los miembros de éste Comité, por lo que el inmediatamente el Secretario Técnico de éste Comité el INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto del proyecto planteado, el mismo se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, quedando bajo punto de **acuerdo CMT/170920/021** y se ordena se emita la resolución correspondiente.

V.- El siguiente punto de la orden del día, en uso de la voz el LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES propone para aprobación del proyecto de versión pública enviado por el Oficial Mayor C.P. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz mediante oficio OM/152/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, proyecto que somete a consideración de éste Comité, pues se trata de diversos documentos de proveedores que resguarda el departamento a su cargo y los cuales contienen datos personales, los cuales serán entregados a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado dentro del expediente que conforma el RR 724/2018-1, por lo que la Oficialía Mayor ha elaborado una versión pública de dicha información a fin de dar cumplimiento como Sujeto Obligado; por lo que en este acto y a efecto que sea analizado dicho proyecto, lo exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes lo revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ cuestiona sobre la procedencia y legalidad del mismo, a lo que el LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que el proceso bajo el cual se realiza la versión pública de dichos documentos está debidamente apegado a derecho, y para el caso en concreto el artículo el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente para el Estado, así como el lineamiento quincuagésimo sexto, sexagésimo, sexagésimo primero y demás relativos de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas de observancia obligatoria para los sujetos obligados, por lo que dicho proyecto cumple con tales requisitos; asimismo el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal manifiesta que, cumpliendo con dichos requisitos, éste Comité debería aprobarlo por encontrarse ajustado a derecho no obstante que sea sometido a votación. Acto seguido se manifiesta la CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO que no habiendo impedimento legal soy conforme en que se apruebe dicho proyecto, así como también el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO manifiesta su conformidad, sin embargo solicito que sea sometido a votación de los miembros de éste Comité, por lo que en uso de la voz el Secretario Técnico de éste Comité el INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto del proyecto planteado, el mismo se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los



miembros de este Comité, quedando bajo punto de **acuerdo CMT/170920/022** y se ordena se emita la resolución correspondiente.

**VI.-** Continuando con la orden del día, el presidente de éste Comité LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone la aprobación de la solicitud de prórroga elaborada conjuntamente por la Directora de Recursos Humanos Licenciada Aimee del Carmen Gudiño Espinosa y el Oficial Mayor Contador Público Roberto Carlos Espinoza Reséndiz mediante oficio OM/0154/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, petición que someto a consideración de éste Comité, pues se trata de una ampliación del plazo para estar en condiciones de dar contestación a una solicitud de información ingresada a través de la Unidad de Transparencia de éste Sujeto Obligado, por lo que en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición, la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes la revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de la misma, a lo que el LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que dicha petición está debidamente fundada y motivada conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente para el Estado, aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la misma, señalando que éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobarla por estar debidamente fundada y motivada; no obstante lo anterior solicito sea sometido a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los ciudadanos CONTADORA PÚBLICA LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y el CONTADOR PÚBLICO RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de la petición planteada, concluyendo que, de no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de la solicitud de la Directora de Recursos Humanos Lic. Aimee del Carmen Gudiño Espinosa y el Oficial Mayor Contador Público Roberto Carlos Espinoza Reséndiz, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, quedando bajo punto de **acuerdo CMT/170920/023** y se ordena se emita la resolución correspondiente.

**VII.-** Por último, el Secretario Técnico ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, en uso de la palabra manifiesta: no habiendo otro asunto que tratar dentro de los asuntos generales pasamos al siguiente punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la presente sesión, por lo que cedo el uso de la voz al Presidente del Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, para la clausura de la misma.

VIII.- En uso de la voz del Presidente del Comité Lic. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, refiere: siendo las 13:00 horas del día 17 de septiembre de 2020, damos por clausurada la presente sesión de Comité Municipal de Transparencia, por lo que se declaran válidos los acuerdos que de la misma emanaron.

**LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA.**  
Representante del Presidente Municipal ante el  
Comité Municipal de Transparencia

**LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES.**  
Presidente del Comité Municipal de Transparencia

**ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**  
Secretario Técnico del Comité

**C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO.**  
Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia

**C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO.**  
Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité

Las firmas que anteceden corresponden a la vigésima primera sesión extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia para la Administración Pública 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., celebrada con fecha 17 de septiembre de 2020.